UNIVERSIDAD DE TALCA
R E C T O R Í A

TALCA, 11 DE OCTUBRE DE 2024
NÚMERO 841

PROMULGA ACUERDO Nº3336 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA, APROBADO POR RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°1254 DE 2022.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°3336 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°976, de fecha 01 de octubre de 2024, que aprueba modificaciones al Código de Ética y Conducta de la Universidad de Talca, aprobado por resolución universitaria N°1254 de 2022, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°3336

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La propuesta presentada por la Dirección de Personas.

b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°1254 de 2022.

c) Lo dispuesto en resolución universitaria N°624 de 2024, que aprobó el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo de la Universidad de Talca.

d) La necesidad de ajustar el Código de Ética y Conducta a la nueva normativa vigente.

SE ACUERDA:

1) Aprobar las siguientes modificaciones al Código de Ética y Conducta de la Universidad de Talca, aprobado por resolución universitaria N°1254 de 2022:

- En el artículo 2° agréguese un nuevo tercer inciso, con el siguiente texto:
  "Asimismo, inspiran el quehacer universitario, el buen trato y la igualdad con perspectiva de género, fortaleciendo entornos laborales seguros y libres de violencia, al alero del protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, aprobado por resolución universitaria N°624 de 2024."

Código documento: 279397F1-D63A-4F21-AD56-64354D91F965
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=279397F1-D63A-4F21-AD56-64354D91F965
Pin de verificación : 8097
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- En el artículo 3°, inciso segundo, sustitúyase el término “laboral” y agréguese a continuación de la expresión “sexual” una “,” seguida de la palabra “violencia”.

- En el artículo 3° agréguese un nuevo tercer inciso, con el siguiente texto:
“Las conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo se regirán por lo dispuesto en el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo, aprobado por resolución universitaria N°624 de 2024 o la que la reemplace.”

- En el artículo 9°, agréguese un nuevo inciso segundo con el siguiente texto:
“Las denuncias por hechos que constituyan acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo, se sujetarán a lo dispuesto en el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo, aprobado por resolución universitaria N°624 de 2024 o la que la reemplace”.

- En el artículo 10, inciso primero, intercálese a continuación de la palabra “código”, la frase “que no constituyan acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo,” antecedida de una “,”.

- En el artículo 11, inciso primero, agréguese a continuación del término “constituyan”, la frase “acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo o”.

2) En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo dispuesto en la resolución universitaria N°1254 de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
16-10-2024 19:01:00

Firmado Digitalmente por:
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
16-10-2024 17:42:45

Código documento: 279397F1-D63A-4F21-AD56-64354D91F965
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=279397F1-D63A-4F21-AD56-64354D91F965
Pin de verificación : 8097
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada